

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2011-00166-00
AUTO #2620

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Es del caso indicar que no se accede a lo solicitado, ya que la presente demanda se encuentra rechazada mediante auto de abril 12 de 2011, en virtud a que no fue subsanada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ